

CONCURSO DE RELATOS HIPERBREVES “ RUIZ DE PADRÓN ” 2022

Normas:

1.- CONVOCATORIA

Podrán concurrir las personas mayores de edad, naturales o residentes en España.

Pudiendo optar por la categoría nacional, aquellas personas interesadas residentes en España y por la categoría regional, aquellas personas residentes en Canarias.

Aquellas que hubiesen resultado ganadores del Primer Premio en anteriores ediciones del Concurso Relatos Hiperbreves “Ruiz de Padrón”, no podrán concurrir al mismo, suponiendo su exclusión inmediata del certamen, aunque su trabajo resultara ganador.

2.- PREMIO

Se otorgarán dos premios en la modalidad nacional y dos premios en la modalidad regional. El importe de cada uno de los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes.

Modalidad Nacional: Relato Hiperbreve “Ruiz de Padrón”.

- Primer premio: **300 €**
- Segundo premio: **100 €**

Modalidad Regional: Relato Hiperbreve “Ruiz de Padrón”.

- Primer premio: **300 €**
- Segundo premio: **100 €**

3.- TEMÁTICA Y CONDICIONES

- El tema del relato será de libre elección de la persona participante.
- Cada participante podrá presentar un solo Relato Hiperbreve y una sola categoría.
- Los derechos de publicación quedarán reservados por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.
- El trabajo presentado debe ser original e inédito, haberse realizado en los dos últimos años y no pueden haber sido premiado o accésit en otro certamen o concurso, ni publicado en ningún otro formato físico o digital.

- Una vez entregado el material para participar en el concurso, no podrá modificarlo, retirarlo, ni renunciar al certamen antes de la emisión del fallo del jurado.
- La omisión de cualquiera de los datos requeridos supondrá la descalificación del concursante.

4.- PRESENTACIÓN

Los relatos se entregarán escritos a ordenador en lengua castellana, con el tipo de letra Time New Roman, tamaño de la letra 12 puntos y con una extensión máxima que no superará en ningún caso las 25 líneas.

5.- ENVÍO

Los relatos se presentarán en un sobre cerrado donde deberán incluirse los siguientes datos:

a) En la parte exterior del sobre debe figurar únicamente:

- Concurso de Relato Hiperbreve “Ruíz de Padrón” Cabildo Insular de La Gomera”
- Título del Relato
- Seudónimo con el que se ha presentado al premio.
- Categoría a la que quiere optar: nacional o regional

b) Dentro del sobre deberán incluirse:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI, NIE o documento acreditativo de su residencia en Canarias, en el caso de participar en la categoría regional.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Breve currículum del autor.
- Declaración jurada de autoría debidamente cumplimentada y firmada.

6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El sobre de participación se presentará por correo postal dirigido al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, Área de Cultura, Concurso de Relato Hiperbreve “Ruíz de Padrón”, C/ Prof. Armas Fernández, nº2, C.P. 38800 San Sebastián de La Gomera.

El plazo de presentación finalizará el 20 de mayo a las 14:00. No se admitirá a concurso ningún relato fuera de plazo y en general cualquier otro relato que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes normas.

7.- JURADO

El jurado del presente Concurso de Relato Hiperbreve “Ruíz de Padrón”, estará constituido por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo y cultural. Su fallo será irrevocable y se hará público a través de la página web: www.lagomera.es en un plazo máximo de dos meses.

8.- OBRA PREMIADA

Los trabajos premiados pasan a ser propiedad del Cabildo Insular de La Gomera, que se reserva todos los derechos sobre los mismos, incluidos los de reproducción y difusión.

Los/as autores/as de los relatos ganadores aceptan que Cabildo Insular de La Gomera divulgue públicamente su obra, inclusive por medio de una edición restringida de un libro que recopile los relatos premiados en las ediciones de Concurso de Relatos Hiperbreve “Ruíz de Padrón”

9.- ACEPTACIÓN

La presentación al Concurso de Relato Hiperbreve “Ruíz de Padrón”, supone el conocimiento y conformidad con las normas publicadas por Cabildo Insular de La Gomera.

Sobre los extremos no previstos en las mismas, la Institución Insular podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad de Cabildo Insular de La Gomera, como organizadora del Concurso, con domicilio en C/ Prof. Armas Fernández, nº2, C.P. 38800 San Sebastián de La Gomera. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente los Premios conforme a las normas establecidas. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia “Protección de Datos”. Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna

otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas. De igual manera se autoriza a mostrar expresamente el nombre, descripción e imagen/vídeo en la página web del concurso durante la vigencia del mismo, así como, en caso de ser premiado, en cualesquiera otras publicaciones promocionales o informativas que recojan este evento en el futuro. La aceptación de la relación supondrá la prestación del consentimiento para que Cabildo Insular de La Gomera pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos. Se considera informado y que presta su consentimiento. Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Institución Insular de cualquiera daños y perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.